

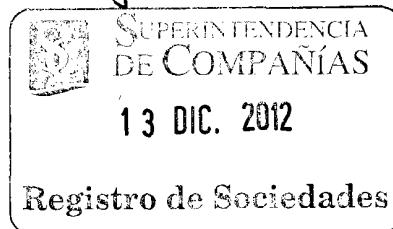
evo

60154

fr.

Quito

13 dic
cip



Quito 11 de diciembre de 2012

Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-

De mi consideración:

Adjunto a la presente sírvase encontrar la tercera copias certificadas de la escritura de Cesión de Participaciones, de la compañía de EVASOLUTIONS Cía. Ltda., con ruc número 1792300568001 para darle el trámite correspondiente

Por la favorable atención que dé a la presente anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

evo

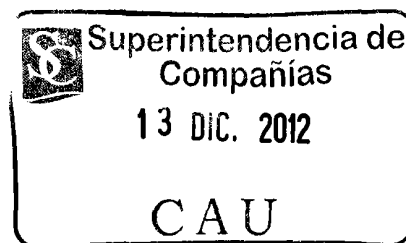

Javier Morillo

GERENTE GENERAL

OK
evasolutions cia. ltda.

Ingresada cesión
de participaciones
17/12/2012

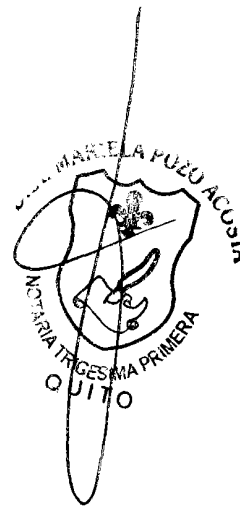
fr.



Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



ESCRITURA No.

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA EVASOLUTIONS COMPAÑÍA LIMITADA

QUE

OTORGAN

JAVIER EDUARDO REYES Y MONCAYO Y JANDRIETT KATERINE

VÁZQUEZ TORRES

A FAVOR DE

FRANCISCO JAVIER TERAN GUERRA, JOSE JAVIER MORILLO
SALAZAR, JORGE ADRIAN URBINA ERRAEZ Y RAUL SABESTIAÑ
GONZALES ANDINO

CUANTIA: 40.00 USD

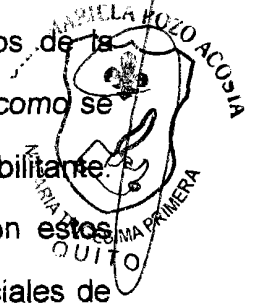
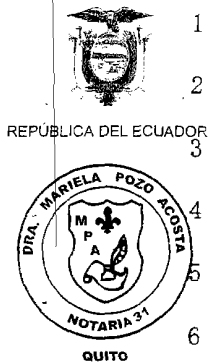
A.T.B.

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil doce, ante mí Doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Trigesima Primera del Cantón Quito, comparecen por una parte los cónyuges Javier Eduardo Reyes Moncayo y Jandriett Katherine Vázquez Torres por sus propios y personales derechos, en calidad de **CEDENTES**; y, por otra parte los señores, Francisco Javier Terán Guerra, José Javier Morillo Salazar, Jorge Adrián Urbina Erráez y Raúl Sebastián González Andino, en calidad de **CESIONARIOS**, los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

1 los cuatro primeros y solteros los dos últimos, domiciliados en esta ciudad
2 de Quito, capaces para contratar y obligarse de conformidad con la
3 Ley, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus
4 cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente
5 certificadas son agregadas por mí la Notaria, así como advertidos que
6 fueron de los efectos y resultados de la presente escritura y así como
7 examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen
8 al otorgamiento de esta escritura pública sin coacción, amenazas, temor
9 reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura
10 pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el
11 registro de escrituras públicas a su cargo sírvase inserta una de cesión de
12 participaciones al tenor de las siguientes cláusulas. **CLAUSULA**
13 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del
14 presente contrato de cesión de participaciones, por una parte los
15 cónyuges Javier Eduardo Reyes Moncayo y Jandriett Katherine Vázquez
16 Torres por sus propios y personales derechos, en calidad de
17 **CEDENTES;** y, por otra parte los señores, Francisco Javier Terán Guerra,
18 José Javier Morillo Salazar, Jorge Adrián Urbina Erráez y Raúl Sebastián
19 González Andino, en calidad de **CESIONARIOS,** los comparecientes son
20 mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados
21 los cuatro primeros y solteros los dos últimos, domiciliados en esta ciudad
22 de Quito, capaces para contratar y obligarse de conformidad con la
23 Ley, **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno punto uno-** La
24 compañía **EVASOLUTIONS COMPAÑÍA LIMITADA,** se constituyó
25 mediante Escritura Pública celebrada el Primero de febrero de dos mil
26 once, ante la Notaría Trigésima Primera del Cantón Quito e inscrita el
27 veintitrés de febrero del mismo año en el Registro Mercantil del mismo
28 Cantón.. **Uno punto dos.-** Con fecha doce de noviembre de dos mil doce

Dra. Mariela Pozo Acosta



1 se reunió la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la
2 compañía y aprobó por unanimidad la cesión de participaciones como se
3 desprende del documento que se adjunta como documento habilitante.
4 **CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos
5 antecedentes **Los Cedentes**, ceden cuarenta participaciones sociales de
6 un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de los
7 **Cesionario**s, sin reservarse para sí ningún derecho dentro de la
8 compañía respecto de dichas participaciones de acuerdo al siguiente
9 detalle: los cónyuges Javier Eduardo Reyes Moncayo y Jandriett Katherine
10 Vázquez ceden quince participaciones de un dólar de los Estados Unidos
11 de América cada una a favor del señor Francisco Javier Terán Guerra,
12 quince participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América
13 cada una a favor del señor José Javier Morillo Salazar, cinco
14 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a
15 favor del señor Jorge Adrián Urbina Erráez, cinco participaciones de un
16 dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor Raúl
17 Sebastián González Andino. **CLAUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA**
18 **DE PAGO.-** El precio que de común acuerdo han pactado las partes por
19 ser beneficioso a sus mutuos intereses es de CUARENTA DÓLARES DE
20 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA valor que se lo cancela en
21 efectivo al momento de la suscripción del presente instrumento, dinero
22 que **Los Cedentes** declaran recibirlo a su entera satisfacción y sin ningún
23 reclamo que hacer en lo futuro. **CLAUSULA QUINTA: GASTOS.-** Todos
24 los gastos que demande el perfeccionamiento del presente contrato
25 correrán a cargo de Los Cesionario

26 Usted, Señora Notaria, se servirá
27 agregar las demás cláusulas de estilo que darán validez al presente
28 instrumento. (firmado) doctora Carolina García S., abogada con
matrícula profesional número cinco mil cuatrocientos veintinueve (N°

1 5429) del Colegio de Abogados de Pichincha.- (Hasta aquí la minuta
2 que los comparecientes la ratifican en todas sus partes).- Para el
3 otorgamiento de la presente escritura, se cumplieron los preceptos
4 legales del caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente a los
5 otorgantes por mí la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y
6 firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

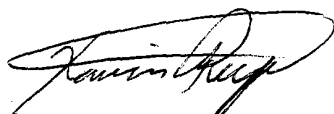
24

25

26

27

28



SR. JAVIER EDUARDO REYES MONCAYO

C.C.



SRA. JANDRIETT KATERINE VAZQUEZ TORRES

C.C. 1712513900



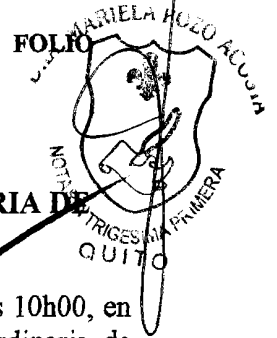
SR. FRANCISCO JAVIER TERAN GUERRA

C.C. 1707856389



SR. JOSE JAVIER MORILLO SALAZAR

C.C. 1710211382



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA EVASOLUTIONS C.LTDA

En la ciudad de Quito, a los 12 días del mes de noviembre del año 2012, a las 10h00, en el domicilio de la compañía, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía EVASOLUTIONS C.LTDA., a la cual asisten los siguientes socios: el señor Francisco Javier Terán Guerra propietario de 105 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una equivalente al 26.25% del capital social, el señor José Javier Morillo Salazar propietario de 105 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una equivalente al 26.25% del capital social, el señor Jorge Adrian Urbina Erraez con 75 participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una equivalente al 18.75% del capital social, el señor Raúl Sebastián González Andino con 75 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una equivalente al 18.75 % del capital social y el señor Javier Eduardo Reyes Moncayo, con 40 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una equivalente al 10% del capital social.

Preside la sesión el señor Jorge Urbina y actúa como Secretario el señor José Javier Morillo Salazar.

Presidencia, constata el quórum y declara instalada la Junta en calidad de Universal, ya que se encuentra reunida la totalidad del capital social de la compañía, pidiendo que por Secretaría se dé lectura al Orden del Día, el cual es:

PRIMERO: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Presidencia declara instalada la sesión y dispone que se pase a tratar el primer punto del orden del día esto es la cesión de los derechos y participaciones sociales de la compañía, para lo cual toma la palabra el señor Javier Eduardo Reyes Moncayo quien manifiesta a la Junta su decisión irrevocable y personal de dejar la compañía, para lo cual pone a disposición de los socios actuales su paquete de participaciones, las cuales ascienden a 40 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una equivalente al 10% del capital social. Los otros socios analizan la oferta y están de acuerdo en adquirir este porcentaje de participación de la siguiente manera, el señor Francisco Javier Terán Guerra está interesado en adquirir 15 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el señor José Javier Morillo Salazar está interesado en adquirir 15 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el señor Jorge Adrian Urbina Erraez está interesado en adquirir 5 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y el señor Raúl Sebastián González Andino está interesado en adquirir 5 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, esta moción es aceptada por unanimidad.

Quedando entonces el capital constituido de la siguiente manera:

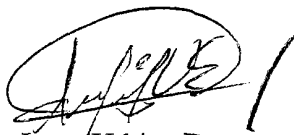
el señor Francisco Javier Terán Guerra propietario de 120 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una equivalente al 30% del capital social, el señor José

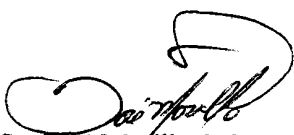
Javier Morillo Salazar propietario de 120 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una equivalente al 30% del capital social, el señor Jorge Adrian Urbina Erraez con 80 participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una equivalente al 20% del capital social y el señor Raúl Sebastián González Andino con 80 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una equivalente al 20 % del capital social.

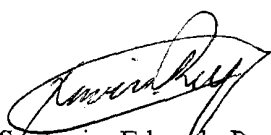
No habiendo más puntos que tratar se concede un momento de receso para la redacción del Acta, la cual es leída íntegramente a los asistentes, quienes la aprueban por unanimidad y sin observaciones, como constancia de lo cual firman al pie de la presente.

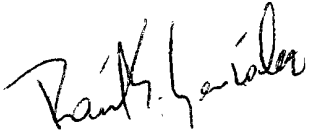
Se levanta la sesión a las 10h30.

Para constancia de lo aquí resuelto firman al pie de la presente


Sr. Jorge Urbina E.
Presidente de la Junta
Socio

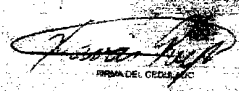

Sr. José Morillo Salazar
Secretario de la Junta
Socio

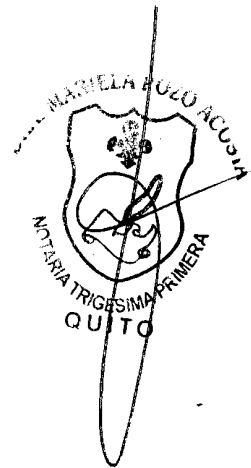

Sr. Javier Eduardo Reyes Moncayo
Socio


Sr. Raúl González Andino
Socio


Sr. Francisco Terán Guerra
Socio


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170821550-2
 REYES MONCAYO JAVIER EDUARDO
 PICHINCHA/QUITO/SAN ELAS
 ALUMNO DE NACIMIENTO 1976
 REG. CIVIL QUITO 0308 03814 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1976

 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E43931+222
 CASADO JANDRIETT K VASQUEZ TORRES
 SUPERIOR LIC. EN PUBLICIDAD
 JAIIME ABELARDO REYES
 VOMER Y ABELARDO DEL PUEBLO
 INES MARIA MONCAYO
 QUITO 21/07/2008
 21/07/2020
 FORMA de REN 0154014

 PLACADO


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 87052011

059-0162 1708215502
 NUMERO CEDULA
 REYES MONCAYO JAVIER EDUARDO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 COTACOLLAO COTACOLLAO
 PARROQUIA ZONA


 F) PRESIDENTA (R) DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APellidos y Nombres del Padre
VAZQUEZ JOSE
APellidos y Nombres de la Madre
TORRES TERESITA
Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2011-09-21
Fecha de Expiración
2021-09-21

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E4343V2242



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
NOMBRE DEL REGISTRANTE

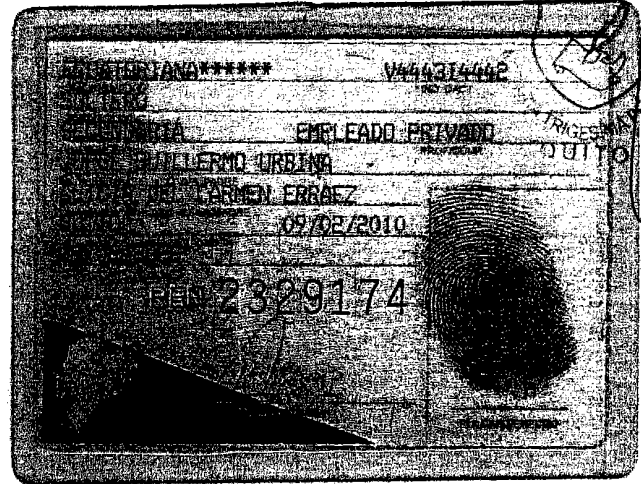
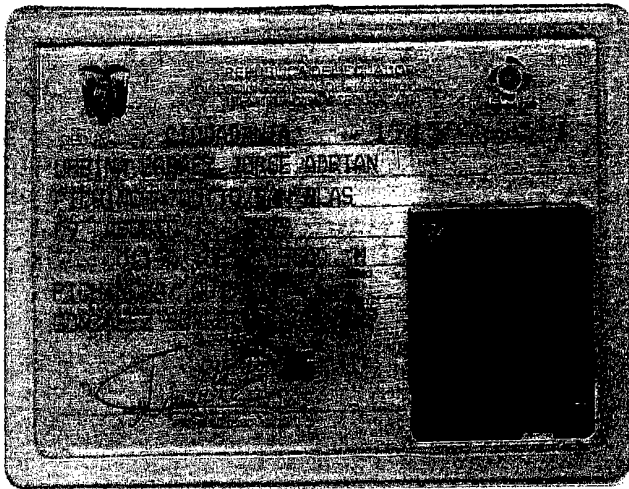
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



CÉDULA No. 171251390-0
CIUDADANA
APellidos y Nombres
VAZQUEZ TORRES
JANDRIETT KATERINE
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
FECHA DE NACIMIENTO 1978-06-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL Casada
JAVIER E
REYES MONCAYO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO
171251390-0 220-0106
VAZQUEZ TORRES JANDRIETT KATERINE
PICHINCHA QUITO
GEN. CAZAR
ERRERA GONDIEN
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0022
CONSEJO NACIONAL Electoral
2459442



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

Nº 171485377-5

CECULA
CIUDAD
APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALEZ ANDINO
RAUL SEBASTIAN
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE EMISION 2013-08-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCION
BACHILLERATO
EMPLEADO PRIVADO

VS333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ RAUL IVAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANDINO MARIANA DE LOUNDES
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2013-08-18
FECHA DE EXPIRACION
2022-08-18



REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

128-0035
NUMERO

1714853775
CECULA

GONZALEZ ANDINO RAUL SEBASTIAN

PICHINGA QUITO
PROVINCIA CANTON
SANTA PRISCA ZONA
PARROQUIA

Gonzalo Garcia
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Raul S. Gonzalez

SR. RAUL SEBASTIAN GONZALEZ ANDINO

C.C. 171485377-5

Jorge Adrian Urbina Erraez

SR. JORGE ADRIAN URBINA ERRAEZ

C.C. 1715076251

LA NOTARIA

Mariela Pozo Acosta

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

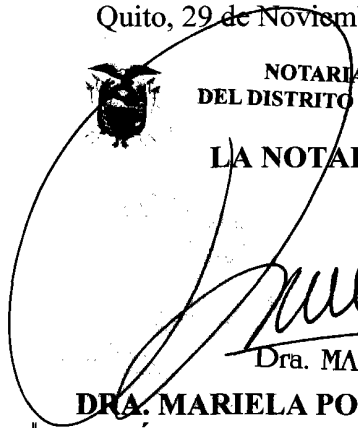
SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA EVASOLUTIONS COMPAÑIA LIMITADA** OTORGADA POR **FRANCISCO JAVIER TERAN GUERRA Y OTRO.**-DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A 14 DE NOVIEMBRE 2012.-


NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
LA NOTARIA
Dra. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



RAZÓN:-Tome nota al margen de la respectiva escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA denominada "EVASOLUTIONS COMPAÑIA LIMITADA."; Que se constituyo mediante escritura publica celebrada el Primero de Febrero del dos mil once, que se encuentra en mi protocolo y cuya fecha de inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito fue el veintitrés de Febrero del año dos mil once.-**La CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA EVASOLUTIONS COMPAÑIA LIMITADA** antes mencionada, otorgada por Javier Eduardo Reyes Moncayo y Jandriett katerine Vazquez Torres a favor de Francisco Javier Teran Guerra, José Javier Morillo Salazar, Jorge Adrian Urbina Erraez y Raúl Sebastian Gonzales Andino; Otorgada en mi Registro de Escrituras Públicas el veintinueve de Noviembre del año dos mil doce, y que consta de los presentes instrumentos Públicos.-

Quito, 29 de Noviembre del 2012.


NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
LA NOTARIA
Dra. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



Dirección Nacional de

Registro Mercantil

D



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **614** del **REGISTRO MERCANTIL** de veinte y tres de febrero del dos mil once, a fs. 538, vuelta, Tomo 142, correspondiente a la compañía **"EVASOLUTIONS CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el catorce de noviembre del dos mil doce, ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón.- Quito, once de diciembre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

AB. JUAN PABLO GARCIA MEJIA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.
ENCARGADO

c.t/

